

## Auditoría Interna - INTA

**AUI-INTA-016-2016**

17 de febrero del 2016

Ing. Carlos Araya Fernández-Ph.D  
Director Ejecutivo-INTA

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)**

**Asunto: Avances en temas de SEVRI y Control  
Interno.**

Estimado señor:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 Competencias, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, advierte a la administración sobre el lento proceso de avance en temas del restablecimiento del SEVRI y mejoras al control interno del INTA, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General de Control Interno N°8292, a fin de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, conforme se transcribe:

**"ARTÍCULO 7.- Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."

Aproximadamente a partir de junio 2015, la administración nombró a una persona a tiempo completo para que se dedique a reestablecer el Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), cuyas labores específicas se enfocaban en:

- 1- Revisar el **"REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, aprobado por la Junta Directiva en el acuerdo N° 7, artículo N° 7 de la sesión N° 141 de 8 de noviembre del 2007, **con el propósito de incorporar, de ser necesario, nuevos lineamientos, actividades o regulaciones para iniciar con las labores urgentes para reestablecer el funcionamiento del SEVRI en el INTA.**
- 2- **Restablecer las Comisiones, Enlaces y otros elementos de trabajo fundamentales para lograr impulsar nuevamente el trabajo del SEVRI** de acuerdo a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República (D-3-2005-CO-DFOE Directrices para establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de

## Auditoría Interna - INTA

---

Valoración del Riesgo (SEVRI), con el propósito de empezar a producir información que apoye a la toma de decisiones orientada a buscar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

- 3- Definir un **marco orientador** (la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que regule el SEVRI), **ambiente de apoyo** (estructura institucional que apoye la operación del SEVRI), **recursos** (recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación, según lo dispuesto en esta normativa) y **herramienta para la administración de la información** (herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI).
- 4- Confección de un **Plan Estratégico, Plan de Trabajo Anual, Cronograma de trabajo, los cuales deben ser presentados a la Comisión Gerencial de Control Interno para su aprobación, evaluación y seguimiento.**
- 5- **Designación por parte de los titulares subordinados de los facilitadores**, quienes **facilitarán la ejecución de las actividades de control y el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en sus dependencias**; dicha designación no releva al titular subordinado de la responsabilidad directa de velar por el funcionamiento de los sistemas en sus dependencias.
- 6- **Reuniones de los facilitadores con la Secretaría Técnica (persona recién nombra en junio 2015)**, para agilizar el proceso de implementación de los Sistemas de Control Interno y Específico de Valoración de Riesgos; estas reuniones según el Reglamento aprobado por la Junta Directiva debía realizarse al menos una vez al mes y cada trimestre.
- 7- **Definición de metodología para implementar el Sistema de Control Interno y la valoración de riesgos en el INTA**, que contemple: identificación de riesgos, análisis de riesgos, evaluación de riesgos, administración de riesgos, revisión de riesgos, documentación de riesgos y comunicación de riesgos.

Esta Auditoría Interna ha estado asesorando sobre dichos temas, y también ha dado seguimiento al cumplimiento de los mismos, **sin embargo hemos observado que la mayoría de las actividades están pendientes, y en aquellas en las que se ha avanzado el proceso ha sido muy lento, esto a pesar de tener un recurso al 100% asignado.** Por ejemplo:

- 1- Con respecto a la revisión del **Reglamento para el establecimiento y funcionamientos del Sistema de Control Interno y SEVRI**, hicimos una serie de **observaciones a la administración sobre dicho reglamento (oficio AUI-INTA-049-2015 del 01 de diciembre 2015)**, sin embargo a la fecha de esta advertencia (**37 días naturales**) aún dicho Reglamento no ha sido revisado por la **Asesoría Legal del INTA.**

## Auditoría Interna - INTA

---

**2- En reunión del Consejo Asesor**(compuesta por el Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Directora Administrativa Financiera, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico y con voz pero sin voto Auditora Interna) **del día 20 de enero de 2016, los Directores nombraron a los facilitadores** que serán los responsables de coordinar con las distintas áreas de la organización las tareas respecto a implementar, mantener en funcionamiento, perfeccionar y evaluar los sistemas de Control Interno y Específico de Valoración de Riesgos; promover el ambiente de control interno en el INTA y capacitar y brindará asesoría a los funcionarios; **sin embargo a la fecha de este oficio (27 días naturales) , la administración no ha comunicado formalmente a las distintas áreas sobre el tema, por lo cual tampoco se ha empezado a trabajar en el análisis y evaluación de riesgos para la implementación de medidas correctivas que los lleven a un nivel de riesgo razonable para el INTA.**

El resto de actividades a las que hicimos mención al inicio de este oficio, aún se encuentran pendientes o con un bajo nivel de avance, lo cual debilita significativamente las intenciones de la administración activa de reestablecer el Sistema de Control Interno y SEVRI en el INTA.

Así las cosas, esta Auditoría solicita a **la Dirección Ejecutiva presentar un plan de acción en un plazo de 10 días hábiles**, para agilizar el desarrollo de las actividades pendientes y en proceso para el restablecimiento del Sistema de Control Interno y SEVRI, en dicho plan se deberán definir las fechas estimadas para finalizar cada una de las actividades detalladas en este oficio u otras que la administración considere necesarias.

Atentamente,

**Licda. Fanny Arce Alvarado**  
**Auditora Interna-INTA**

CC: Junta Directiva del INTA  
Ing. Álvaro Rodríguez Aguilar, Sub-Director Ejecutivo INTA  
Ing. Rocio Oviedo Navas- Coordinadora Planificación Institucional INTA  
Msc .Mireya Ugalde Sánchez – Encargada de Control Interno INTA  
Sra. Annia Morera González- Secretaria Dirección Ejecutiva INTA  
Srita. Eilyn Barrios Leiva - Secretaria Junta Directiva INTA